CONTRATO Nº 16/2016

Entre LA MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES, domiciliada en Avenida Próceres de Mayo y Acosta Ñu, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Prof. ALDO ANDRES MARECO SAMUDIO, con Cédula de Identidad N° 1.469.959, en su calidad de Intendente Municipal, el Sr. ADRIÁN JARA GALEANO, con Cedula de Identidad Paraguaya N° 2.077.574, en calidad de Secretario General, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma SAN BLAS CONSTRUCTORA Y METALURGICA, domiciliada en Avda. 20 de Diciembre c/ Venancio Chávez, Los Cedrales, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. CARLOS AUGUSTO PANIAGUA, con Cédula de Identidad N° 1.199.996, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PISTA CON ILUMINACION EN PUERTO ORDOÑEZ Y EN SAN ISIDRO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Construcción de pista con Iluminación en Puerto Ordoñez y en San Isidro.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Póliza de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 316.403.-

Adrian Jara Galeano
Secretario General

San Blás
Constructora y Metalurgica
RUC: 1199996-9

Aldo Andrés Mareco Samudio
Intendente Municipal

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2016, convocado por la Municipalidad de Los Cedrales, según resolución N° 264/2016 J.M.. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 319/2016 I.M., homologado por la Junta Municipal por Resolución N° 58/2016.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. La vigencia del Contrato entrará en vigor a partir de su suscripción hasta la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

LOTE 1

OBRA: Construcción de Piso

Ubicación: Puerto Ordoñez

Distrito: Los Cedrales

Propietario: Municipalidad de Los Cedrales

Superficie a construir: 770 m2

Nº	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UM	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
		Trabajos preliminares				
1	72131601-002	Replanteo y marcación	770,00	m2	2.496	1.921.920
2	72102905-001	Relleno y compactación	100,00	m3	37.107	3.710.700
3	82101502-007	Cartel de Obra	3,00	m2	475.503	1.426.509
		Mampostería				
4	72101703-003	Nivelación 0,30	31,80	m2	133.813	4.255.253
5	72101703-003	Muro de Perimetral	63,60	m2	80.888	5.144.477
		Revoque:				
6	72131601-008	En zócalo perimetral	31,80	m2	24.458	777.764
7	72131601-008	En Muro Perimetral	63,60	m2	24.458	1.555.529
		Piso				
8	72131601-009	Contrapisos esp. 10 cm	770,00	m2	23.775	18.306.750
	72131601-009	Piso de Hormigón Alisado con Helicóptero, sobre piedra 5ta, Promedio de 10 cm	770,00	m2	128.512	98.954.240
9	72131601-012	Pintura de piso con pintura polideportiva color a elegir (Marcación)	1,00	gl	3.222.450	3.222.450
		Instalación eléctrica				
		MONTAJE DE REFLECTORES				

Adrian Jara Galeano
Secretario General

San Blás
Constructora y Metalurgica
RUC: 1199996-9

Aldo Andrés Mareco Samudio
Intendente Municipal

10	72131601-001	Montaje de Luminarias	8	un.	61.193	489.544
		ALIMENTACIONES				
11	72131601-001	Conductor 1x(4x4mm2) NYY p/ T.C.L. 1	60	ml.	10.454	627.240
12	72131601-001	Conductor 1x(4x4mm2) NYY p/ T.C.L. 2	70	ml.	10.454	731.780
13	72131601-001	Conductor 1x2,5mm2 NYA p/ proyectores	254	ml.	2.925	742.950
		TABLEROS				
		T.C.L. 1				
14	72131601-001	Disyuntor termomagnético de 3x25A	1	un.	80.264	80.264
15	72131601-001	Disyuntor termomagnético de 1x10A	9	un.	39.932	359.388
16	72131601-001	Gabinete metálico	1	gl	244.862	244.862
17	72131601-001	Montaje del tablero	1	gl	170.612	170.612
		T.C.L. 2				
18	72131601-001	Disyuntor termomagnético de 3x25A	1	un.	80.264	80.264
19	72131601-001	Disyuntor termomagnético de 1x10A	9	un.	39.932	359.388
20	72131601-001	Gabinete metálico	1	gl	244.862	244.862
21	72131601-001	Montaje del tablero	1	gl	170.612	170.612
		T.C.L. 3				
22	72131601-001	Disyuntor termomagnético de 3x25A	1	un.	80.264	80.264
23	72131601-001	Disyuntor termomagnético de 1x10A	9	un.	39.932	359.388
24	72131601-001	Gabinete metálico	1	gl	244.862	244.862
25	72131601-001	Montaje del tablero	1	gl	170.612	170.612
		T.C.L. 4				
27	72131601-001	Disyuntor termomagnético de 3x25A	1	un.	80.264	80.264
28	72131601-001	Disyuntor termomagnético de 1x10A	9	un.	39.932	359.388
29	72131601-001	Gabinete metálico	1	gl	244.862	244.862
30	72131601-001	Montaje del tablero	1	gl	170.612	170.612
		MATERIALES				
31	72131601-004	Poste de Hº Aº 9 mts	4	un.	1.297.370	5.189.480
32	72131601-001	Soporte metálico para reflectores " reforzado"	4	un.	304.262	1.217.048

Adrian Jara Galeano
Secretario General

San Blás
Constructora y Metalurgica
RUC: 1199996-9

Aldo Andrés Mareco Sanudio
Intendente Municipal

33	72131601-001	Reflectores de vapor metálico de 400 w.	8	un.	683.694	5.469.552
34	72131601-013	**Limpieza final de obra**	1,00	gl	782.298	782.298
Total (IVA Incluido)						**157.945.988**

El precio Total del Lote N° 1 es de guaraníes ciento cincuenta y siete millones novecientos cuarenta y cinco mil novecientos ochenta y ocho.

LOTE 2

OBRA: Construcción de Piso

Ubicación: San Isidro

Distrito: Los Cedrales

Propietario: Municipalidad de Los Cedrales

Superficie a construir: 770 m2

Nº	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UM	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
		Trabajos preliminares				
1	72131601-002	Replanteo y marcación	770,00	m2	2.496	1.921.920
2	72102905-001	Relleno y compactación	100,00	m3	37.107	3.710.700
3	82101502-007	Cartel de Obra	3,00	m2	475.503	1.426.509
		Mampostería				
4	72101703-003	Nivelación 0,30	31,80	m2	133.813	4.255.253
5	72101703-003	Muro de Perimetral	63,60	m2	80.888	5.144.477
		Revoque:				
6	72131601-008	En zócalo perimetral	31,80	m2	24.458	777.764
7	72131601-008	En Muro Perimetral	63,60	m2	24.458	1.555.529
		Piso				
8	72131601-009	Contrapisos esp. 10 cm	770,00	m2	23.775	18.306.750
	72131601-009	Piso de Hormigón Alisado con Helicóptero, sobre piedra 5ta, Promedio de 10 cm	770,00	m2	128.512	98.954.240
9	72131601-012	Pintura de piso con pintura polideportiva color a elegir (Marcación)	1,00	gl	3.222.450	3.222.450
		Instalación eléctrica				
		MONTAJE DE REFLECTORES				
10	72131601-001	Montaje de Luminarias	8	un.	61.193	489.544
		ALIMENTACIONES				
11	72131601-001	Conductor 1x(4x4mm2) NYY p/ T.C.L. 1	60	ml.	10.454	627.240

Adrian Jara Galeano
Secretario General

San Blás
Constructora y Metalurgica
RUC: 1109906-9

Aldo Andrés Mareco Samudio
Intendente Municipal

12	72131601-001	Conductor 1x(4x4mm2) NYY p/ T.C.L. 2	70	ml.	10.454	731.780
13	72131601-001	Conductor 1x2,5mm2 NYA p/ proyectores	254	ml.	2.925	742.950
		TABLEROS				
		T.C.L. 1				
14	72131601-001	Disyuntor termomagnético de 3x25A	1	un.	80.264	80.264
15	72131601-001	Disyuntor termomagnético de 1x10A	9	un.	39.932	359.388
16	72131601-001	Gabinete metálico	1	gl	244.862	244.862
17	72131601-001	Montaje del tablero	1	gl	170.612	170.612
		T.C.L. 2				
18	72131601-001	Disyuntor termomagnético de 3x25A	1	un.	80.264	80.264
19	72131601-001	Disyuntor termomagnético de 1x10A	9	un.	39.932	359.388
20	72131601-001	Gabinete metálico	1	gl	244.862	244.862
21	72131601-001	Montaje del tablero	1	gl	170.612	170.612
		T.C.L. 3				
22	72131601-001	Disyuntor termomagnético de 3x25A	1	un.	80.264	80.264
23	72131601-001	Disyuntor termomagnético de 1x10A	9	un.	39.932	359.388
24	72131601-001	Gabinete metálico	1	gl	244.862	244.862
25	72131601-001	Montaje del tablero	1	gl	170.612	170.612
		T.C.L. 4				
27	72131601-001	Disyuntor termomagnético de 3x25A	1	un.	80.264	80.264
28	72131601-001	Disyuntor termomagnético de 1x10A	9	un.	39.932	359.388
29	72131601-001	Gabinete metálico	1	gl	244.862	244.862
30	72131601-001	Montaje del tablero	1	gl	170.612	170.612
		MATERIALES				
31	72131601-004	Poste de Hº Aº 9 mts	4	un.	1.297.370	5.189.480
32	72131601-001	Soporte metálico para reflectores " reforzado"	4	un.	304.262	1.217.048
33	72131601-001	Reflectores de vapor metálico de 400 w.	8	un.	683.694	5.469.552
34	72131601-013	**Limpieza final de obra**	1,00	gl	782.295	782.295
Total (IVA Incluido)						**157.945.985**

Adrian Para Galeano
Secretario General

San Blás
Constructora y Metalurgica
RUC: 1199996-9

Aldo Andrés Mareco Samudio
Intendente Municipal

El precio Total del Lote N° 2 es de guaraníes ciento cincuenta y siete millones novecientos cuarenta y cinco mil novecientos ochenta y cinco.

El precio Total es de guaraníes trescientos quince millones ochocientos noventa y un mil novecientos setenta y tres.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El Proveedor se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la Municipalidad, a entregar, a satisfacción de la Municipalidad, los servicios contratados a partir de la entrega de la Orden de inicio y así sucesivamente, conforme el Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.
La verificación y fiscalización de los servicios se hará por medio del Fiscal de Obras designado por la Municipalidad, así mismo se establece que para proceder al pago, el fiscal debe emitir una certificación previa a la Dirección de Administración y Finanzas en el cual informa que el avance de obras están en condiciones y que puede procederse al pago respectivo, habiendo cumplido en tiempo y forma y a satisfacción de la Municipalidad conforme a los términos de referencia.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
No se otorgarán anticipos
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
La garantía de anticipo no aplica.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

Adrian Jara Galeano
Secretario General

San Blás
Constructora y Metalurgica
RUC: 1199996-9

Aldo Andrés Mareco Samudio
Intendente Municipal

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

El presente contrato motivo de ésta Licitación es para ejecutar la "Construcción de pista con Iluminación en Puerto Ordoñez y en San Isidro" ubicado en el Distrito de Los Cedrales. Las mismas serán ejecutadas conforme a las Especificaciones Técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

Independientemente de la facultad de aplicar multas conforme a la cláusula anterior, ante el incumplimiento de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC) por parte del Proveedor, la Contratante podrá optar directamente por aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. a) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", previo apercibimiento por escrito a que se dé cumplimiento a los términos contractuales en un plazo no mayor a tres días hábiles.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Adrian Jara Galeano
Secretario General

San Blás
Constructora y Metalurgica
RUC: 1199996-9

Aldo Andrés Mareco Samudio
Intendente Municipal

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Los Cedrales, República del Paraguay, a los dos días del mes de diciembre de 2016.

MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES * Secretaría *

ADRIÁN IARA GALEANO
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES * INTENDENCIA *

ALDO ANDRÉS MARECO SAMUDIO
Intendente Municipal

CARLOS AUGUSTO PANIAGUA
Contratista

San Blás
Constructora y Metalurgica
RUC: 1199996-9